

Bogotá, junio 20 2023

LA SUBDIRECCION DE NEGOCIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE INFORMA:

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se permite comunicar que:

1. En el Acuerdo Marco CCE282- AMP-2020, para la marca RICOH fueron adjudicados originalmente tres (3) proveedores: UT CREAR GROUP INC.-; HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA; y JAIRO OSORIO CABALLERO. Sin embargo, la UT CREAR GROUP INC se encuentra inhabilitado como lo certifica la página de REGISTRO UNICO EMPRESARIAL – RUES:

“CERTIFICA INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO QUE DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REPORTADA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON LAS MULTAS E INCUMPLIMIENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY 1474 DE JULIO 12 DE 2011, EL INSCRITO HA QUEDADO INHABILITADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA MULTA O INCUMPLIMIENTO.

*DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
ENTIDAD QUE REPORTO LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
DOCUMENTO, NUMERO Y FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LA IMPUSO: 0506612 – 11/08/2021
DOCUMENTO, NUMERO Y FECHA DE EJECUTORIA: 0509889 - 19/10/2021
NUMERO DEL CONTRATO AFECTADO: CO1PCCNTR2067214
DESCRIPCION DE LA SANCION: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
FECHA DE VIGENCIA DE LA SANCION: 19/10/2021
FECHA DE INSCRIPCION: 25/04/2022
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES:
00779703
ENTIDAD QUE REPORTO LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:
MUNICIPIO DE PALMIRA DOCUMENTO, NUMERO Y FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LA IMPUSO: RESOLUCIÓN No. 024 - 17/03/2022
DOCUMENTO, NUMERO Y FECHA DE EJECUTORIA: RESOLUCIÓN No. 065 - 25/05/2022
NUMERO DEL CONTRATO AFECTADO: Orden de compra 77704*



DESCRIPCION DE LA SANCION: DECLARAR el incumplimiento total de la Orden de Compra No. 77704, ORDENAR a la sociedad GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit. 900.564.459 representado legalmente por el señor Luis Alberto Huertas 1'026.556.466 de Bogotá, PAGAR la suma de SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$729.994,5)

FECHA DE VIGENCIA DE LA SANCION: 30/06/2022

FECHA DE INSCRIPCION: 6/06/2022

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00787038

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.”

2. Toda vez que en el numeral (iii) del artículo 9.3 del contrato N°CCE282- AMP-2020 Consumibles de Impresión II está claramente establecido que “al menos tres (3) Proveedores de una Categoría del Segmento 1 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos”, no se pueden incluir productos de la marca RICOH en el catalogo de precios del acuerdo marco.
3. En ese sentido si las Entidades Compradoras desean adquirir productos nuevos de la marca RICOH que no se encuentran en el catálogo actual, no lo pueden hacer bajo el amparo del Acuerdo Marco Consumibles de Impresión II N°CCE282- AMP-2020, por ende, pueden utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía que el equipo de contratación considere realizar de acuerdo con su Estatuto de Contratación y las necesidades de la Entidad por cada caso específico.

Elaboró: Jose Manuel Marquez - Abogado

Revisó: Sergio Andrés Peña Aristizábal – Gestor

Aprobó: Mayerly Lopez Molinello – Subdirectora de Negocios

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO				
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN	01



Departamento Nacional de Planeación - **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

01	Creación de formato	15/06/2023	Elaboró	Diana Carolina Montenegro	Contratista Dirección General
			Revisó	Liseth Tatiana Melo Parra	Analista T2 - 6 Secretaria General
			Aprobó	William Renan Rodríguez	Secretario General

